

VISTO:

El Expte. **B-115-06 BLOQUE DE CONCEJALES DE PARTIDO JUSTICIALISTA**. Proyecto de Comunicación Ref.: Pedido de informe solicitando normativa vigente para la comercialización de productos fito y zoterápicos; Y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones en que se comercializan los productos fito y zoterápicos, no son las convenientes a ser utilizadas, ya que existen productos de altísima toxicidad y que deben ser manejados con muchas precauciones y controles.

Que los productos antes mencionados llegan con mucha facilidad al público y debido a su altísima peligrosidad, creemos conveniente que en el marco de las normativas vigentes se realice un control más minucioso de la comercialización de productos fito y zoterápicos en lugares no habilitados.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Undécima Sesión Ordinaria**, realizada el día **15 de setiembre de 2006** aprobó por **unanimidad** la siguiente

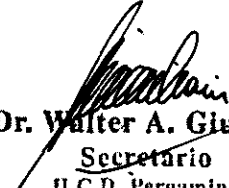
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que por las áreas -
----- de: Bromatología e Industria y Comercio; eleve a este Honorable Cuerpo las normativas vigentes aplicables a la habilitación de comercios donde se expendan productos fito y zoterápicos, como así también del control que se ejerce sobre su comercialización.-

ARTÍCULO 2º: De forma.-

PERGAMINO, 18 de septiembre de 2006.-

COMUNICACIÓN N° 2418/06.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino